

D15-000 PP

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

FISCALIA  
MRM / DMP / GML / JGF  
*[Handwritten signatures]*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL  
C.F. PARTES  
27 OCT 2016  
TOTALMENTE  
TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTO QUE SE SEÑALA, Y ADJUDICA PROYECTO QUE SE INDICA, DEL CONCURSO DEL FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, ESTABLECIDO EN LA PARTIDA 21, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 01, SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 029, DE LA LEY N° 20.882 LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO 2016, "CHILE DE TODAS Y TODOS - LINEA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS"

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0644

SANTIAGO, 26 OCT 2016

**VISTO: HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.882, de Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2016; en la Resolución Exenta N° 0183, de fecha 15 de abril de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos - Línea Organizaciones Comunitarias"; en la Resolución Exenta N° 0274, de fecha 12 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que rectifica las Bases referidas; en la Resolución Exenta N° 0288, de fecha 23 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que corrige parte del Formulario de Postulación (Anexo N°3) contenido en las Bases; en la Resolución Exenta N° 0309, de fecha 27 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Modifica Plazos de Postulación y Cronogramas del Concurso; en la Resolución Exenta N° 0328, de fecha 20 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los Proyectos que se Indican del Concurso; en la Resolución Exenta N° 0335, de fecha 21 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que amplía plazo de solicitud de reconsideración de admisibilidad; en la Resolución Exenta N° 0360, de fecha 7 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Resuelve Solicitudes de Reconsideración de Admisibilidad de los Proyectos que se Indican del Concurso; en la Resolución Exenta N°503, de fecha 2 de septiembre de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Adjudica Concurso del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, Establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.882 Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016, "Chile de Todas y Todos -Línea

340227816

Organizaciones Comunitarias" y; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Programa 21-09-01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016, contempla recursos para la asignación y ejecución de Iniciativas para la Superación de la Pobreza.

2° Que, la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, llamó a Concurso público del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza: "Chile de Todas y Todos – Línea Organizaciones Comunitarias" por medio de la Resolución Exenta N° 0183, de fecha 15 de abril de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social y sus modificaciones.

3° Que, la Resolución Exenta N°503, de fecha 2 de septiembre de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, adjudicó el Concurso del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, Línea "Chile de Todas y Todos – Línea Organizaciones Comunitarias".

4° Que, de conformidad con lo establecido en el punto N° 11.3 de las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas del Concurso, las instituciones adjudicatarias deben concurrir a la Oficina de Partes del Ministerio de Desarrollo Social o a la Oficina de Partes de la respectiva Secretaría Regional Ministerial, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación, para efectos de hacer entrega de una Garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Convenio.

5° Que, en este sentido, de acuerdo con lo establecido en el punto N° 11.4 de las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas del Concurso, en caso que alguna de las organizaciones adjudicatarias no presentare en la fecha indicada por el Ministerio la garantía, el convenio y demás antecedentes requeridos, se entenderá que desisten de la adjudicación, pudiendo reasignarse los recursos recurriendo a los proyectos de la lista de espera.

6° Que, según lo informado en el Memorándum N° 01-D/778, de 2016, de la Jefa de la División de Cooperación Público Privada, la **Junta de Vecinos Villa Serviu, Rut 65.430.550-1** adjudicataria en la Línea Organizaciones Comunitarias, no presentó dentro del plazo estipulado la respectiva Garantía de fiel cumplimiento para sus proyectos adjudicados. Por lo anterior, considerando el desistimiento de la institución señalada, se propone adjudicar los recursos a la organización ,que se indica en dicho memorándum; por encontrarse en el lista de espera, por tanto;

**RESUELVO:**

1° **DÉJASE SIN EFECTO** la adjudicación del proyecto presentado por la organización señalada a continuación, por entenderse desistida en virtud de la no presentación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento:

• **Concurso Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias:**

RUT POSTULANTE	NOMBRE POSTULANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	REGION(ES) DE IMPLEMENTACIÓN	MONTO SOLICITADO
65.430.550-1	Junta de Vecinos Villa Serviu	Adulto Mayor "Recuperando el buen vivir en mi barrio"	RM	\$ 3.994.000.-

**2º ADJUDÍCASE** el proyecto presentado por la organización señalada a continuación, en el marco de los Concursos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.882 Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016, denominados "Chile de Todas y Todos – Corporaciones y Fundaciones" y "Chile De Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias", del Ministerio de Desarrollo Social, año 2016:

• **Concurso Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias:**

RUT POSTULANTE	NOMBRE POSTULANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	REGION(ES) DE IMPLEMENTACIÓN	MONTO SOLICITADO
65.012.920-2	Consejo comunal para la discapacidad de Quilpué	Buscando la Inclusión Social, educar, capacitar e informar los derechos de las PeCD	Valparaíso	\$ 4.000.000

**3º CELÉBRESE** el respectivo convenio por el monto adjudicado en cada caso, de acuerdo a lo estipulado en las bases, y apruébense por acto administrativo.

**4º DÉJASE CONSTANCIA** que el resto del articulado y adjudicaciones dispuestas por Resolución Exenta N°503, de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, no sufren modificación alguna quedando plenamente vigentes.

**5º REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, a la División de Cooperación Público Privada, a la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Evaluación Social; a la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Servicios Sociales; y a la Oficina de Partes.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**


  
 HEIDI BERNER HERRERA
   
 SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL
   
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

PCC

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


  
**Rodolfo Pavéz Olave**
  
 JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS